

Queros fines, a nauticos dias del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos extraordinariamente en su Sala de Sesiones el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Sr. don Roberto Repetto y los señores ministros de la misma, Sr. don Antonio Sagarna, don Luis Linarez, y don Benito A. Uakabuechorena, con asistencia del Sr. Procurador General Sr. don Juan Alvarez, dijeron:

Que en presencia del fallecimiento del Señor Ministro del Tribunal, Doctor Julian V. Pera, ocurrido en el día de hoy, en ejercicio de sus funciones, en las que demostró su sabiduría, su firmeza de carácter y la bondad de su corazón, es obligación de la Corte Suprema decretar los honores correspondientes a la elevada jerarquía del extinto y a sus altas virtudes ciudadanas; y resolvieron en mérito de estas consideraciones:

1º Solicitar de la familia autorización para velar públicamente el cuerpo, en uno de los salones del Tribunal desde el día de mañana a las diez horas, hasta el momento del sepelio que debía efectuarse el mismo día a las diez y seis horas;

2º Encargar al Sr. Presidente el uso de la palabra a nombre de la Corte en el acto de sepultarse los restos;

3º Comunicar el decreto al Poder Ejecutivo, Presidente del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados, las Cámaras y Jueces Federales y Cámaras Civil, Comercial y Criminal de esta Capital, invitando a los señores magistrados a concurrir al sepelio;

4º Izar en el edificio de los Tribunales la bandera a media asta durante tres días;

5º Pasar carta de pésame a la familia del extinto;

6º Colocar el retrato del extinto en la biblioteca del Tribunal;

7º Enviar una persona destinada a su sepul

ero;

8º Constituirse los señores Presidente y Ministros de la Corte en comisión para velar los vestos y asistir al entierro.

Del lo acordasen mandando se registrase el acuerdo en el libro correspondiente y se publicase por auto fidei de que don

Roberto Repetto

Don Luis Linares

para alvará

Don Juan Manuel

Don Juan Manuel

En Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Roberto Repetto y los Señores Ministros Doctores Don Antonio Sagarna, Don Luis Linares y Don Benito H. Nazar del Correna, dijeron:

Que, careciendo el Tribunal de recursos con que sufragar los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del Señor Ministro Doctor Julián F. Vera, ocurrido el veintiseis del corriente á las

1º Solicitar del Poder Ejecutivo el pago del servicio fúnebre prestado en esa ocasión por la Casa Mijás, cuyo importe alcanza á la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.